

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCIÓN PRIMERA

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo. Sección Primera. hace saber:

Que por don ANTONIO ESTEBAN ROMERO ARAUJO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1/152/1989, contra denegación de reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial del Estado, debida al funcionamiento de la Administración de Justicia, sobre Resoluciones del Ministerio de Justicia de 21-6-1989 y 10-2-1989.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de noviembre de 1989.-El Secretario.-18.068-E.

★

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo. Sección Primera. hace saber:

Que por don JOSE MANUEL ABRISQUETA SEMPERE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1/176/1989, celebrado en Palma de Mallorca los días 27 al 1 de mayo de 1989, sobre actos aprobatorios V. Congreso Abogacía Española.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de noviembre de 1989.-El Secretario.-18.069-E.

SECCIÓN SEGUNDA

Secretaría: Sr. Buitrón de Vega

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que:

Por SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA DE LA REGIÓN DE MURCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, del Ministerio de Educación y Ciencia; pleito al que le ha correspondido el número general 1/3770/1989 y el 1255 de 1989 de la Secretaría del que suscribe

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 27 de octubre de 1989.-El Secretario.-18.611-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que:

Por don JUAN DE DIOS ALVAREZ GOMEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, relativo a retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas; pleito al que le ha correspondido el número general 1/3132/1989 y el 1045 de 1989 de la Secretaría del que suscribe.-18.612-E.

Por don JOSE MARIA PLATA DIAZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, relativo a retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas; pleito al que le ha correspondido el número general 1/3144/1989 y el 1049 de 1989 de la Secretaría del que suscribe.-18.613-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 30 de octubre de 1989.-El Secretario.

Secretaría: Sr. Martínez Morete

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que:

Por CONFEDERACION SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre retribuciones al personal sanitario; pleito al que le ha correspondido el número general 1/299/1988 y el 98/1988 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 17 de noviembre de 1989.-El Secretario.-19.166-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo,

que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

19.673.-Doña INMACULADA IBAÑEZ DE LA CADINIÈRE FERNANDEZ contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 3-11-1989, desestimatoria del recurso de alzada contra imposición de multa de la Jefatura Provincial de Tráfico de Valladolid.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 15 de diciembre de 1989.-La Secretaría, Gloria Sancho.-352-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

19.699.-Don ENRIQUE MANRIQUE MARTI contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 10-4-1989, desestimatoria del recurso de alzada contra resolución de la Comisión Nacional del Juego de fecha 9-3-1988, sobre denegación del otorgamiento de la guía de circulación de una máquina recreativa con permiso de explotación CS-B/1922.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 22 de diciembre de 1989.-La Secretaría, Gloria Sancho.-508-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

19.549.-Don JOSE ENRIQUE RAMOS PALMERO contra resolución del Ministerio de Justicia (Consejo Nacional de Objeción de Conciencia) de fecha 4-7-1989, sobre denegación al recurrente de condición de Objeto de Conciencia.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 27 de diciembre de 1989.-La Secretaría, Gloria Sancho.-370-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

204.969.-VICENTE GANDIA PLA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 28-6-1989.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de diciembre de 1989.-La Secretaria.-558-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

205.171.-BANCA MASAVEU, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 4-10-1989, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de diciembre de 1989.-La Secretaria.-559-E.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

319.518.-Don RICARDO SEVILLA RODRIGO contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central sobre reconocimiento y percepción de haberes.-697-E.

319.577.-Don JOAQUIN PEREZ-SALAS LAMO DE ESPINOSA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre beneficios de la Ley 37/1984.-696-E.

319.623.-Don BENITO TRIGO DOMINGUEZ y otro contra resolución del Ministerio de Defensa sobre ascenso a Brigada.-695-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 9 de enero de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación

se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

319.543.-Doña MARIA DEL PILAR MARTINEZ JUAN contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre acceso Escala Técnicos AISS.-552-E.

319.563.-Don PEDRO GARROTE VELASCO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre reconocimiento empleo superior.-553-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 10 de enero de 1990.-El Secretario.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

48.800.-Don LUCIANO ROSCH NADAL, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de las Entidades «Sociedad Cooperativa Andaluza Tele-5 de Linares» y «Televideo y Video Club La Carolina, S. L.», contra las resoluciones de la Dirección General de Telecomunicaciones de 17 de julio de 1979, sobre sanción y la desestimación en virtud de silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra las mismas.-391-E.

48.815.-CLUB GIMNASTICO DE TARRAGONA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia (Comité Superior de Disciplina Deportiva) de 29-9-1989, sobre solicitud de baja federativa incondicional como jugadores en la Entidad recurrente, de David y Laura Gonzalez Rodriguez y Javier Vila Córcoles, representados por sus padres.-392-E.

48.838.-AUTOCARES SAMAR, S. A., contra la resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 22-8-1989, sobre adjudicación de la concesión de servicio de público de transportes de viajeros por carretera de Madrid a Albaladejo y Agudo por Ciudad Real, con hijuelas (V-3430).-393-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 21 de diciembre de 1989.-El Secretario.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

59.748.-Don ANTONIO NUÑEZ GARCINUÑO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre abono de retribuciones complementarias.-206-E.

59.749.-Doña MAGDALENA GALINDO RIOSA-LIDO contra resolución del Ministerio de las Administraciones Públicas, sobre integración en el Cuerpo General Administrativo.-207-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 7 de diciembre de 1989.-El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

59.758.-Don ALFONSO SALAS ABAD contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre desbloqueo de trienios y abono de diferencias.-209-E.

59.759.-Doña HORTENSIA HERNANDEZ VERA contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre desbloqueo de trienios y diferencias.-208-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 9 de diciembre de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

58.165.-Doña FRANCISCA RODRIGUEZ AGUIRRE contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre denegación a concursar en Cuerpo General Auxiliar del Estado.-232-E.

59.288.-Don FRANCISCO JAVIER PASTOR CALVO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre concurso convocado por Orden de 16 de febrero de 1989.-231-E.

59.776.-Don GABRIEL SOLER ROCA contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre impugnación de la Resolución 1764/1989, del Ministerio de Justicia.-230-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 14 de diciembre de 1989.-El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCAZAR DE SAN JUAN

Edicto

En el juicio de faltas número 1.235/1989, del Juzgado de Instrucción de esta ciudad y su partido, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia: Alcázar de San Juan a 10 de enero de 1990. La señora Sagrario Arroyo García, Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oídos los presentes autos de juicio de faltas número 1.235 de 1989, tramitado en este Juzgado en virtud de denuncia de lesiones y daños, siendo perjudicada Belén Marugán Jiménez, mayor de edad, y vecina de Alcázar de San Juan; denunciados Ernesto Paniagua Castellanos, mayor de edad, y vecino de la misma, y Frances Joseph Zitte, mayor de edad, y en paradero desconocido; responsable civil subsidiario «Transportes Bernardin, Sociedad Anónima» y responsables civiles directos Catalana Occidente y Vsn Aymed España.

Fallo.-Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Ernesto Paniagua Castellanos y Frances Joseph Zitte, ya circunstanciados, de la falta de que se les

acusaba, sin perjuicio de las acciones civiles a que hubiere lugar, dictándose auto ejecutivo a favor de los perjudicados, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Ciudad Real, dentro del día siguiente de su notificación escrita. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al denunciado Frances Joseph Zitte y al responsable civil subsidiario «Transportes Bernardin, Sociedad Anónima», expido y firmo la presente en Alcázar de San Juan a 10 de enero de 1990.—El Secretario.—894-E.

MADRID

Edictos

Doña Francisca María Rosas Carrión, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 42/1986 de registro, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», representado por el Procurador Juan Luis Pérez-Mulet Suárez, contra María Gómez Uzal y Manuel Gómez Gómez, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

Terreno dedicado a secano al sitio de Vista Real, en Santa Eulalia de Cañas, municipio de Carral, que ocupa una superficie de 44 áreas 13 centiáreas. Linda: Norte y oeste, con la finca número 390 de don Manuel Gómez Gómez; sur, la número 389 de don Leonardo Vilas Rey, y este, camino vecinal.

Título: La adquirió de don Manuel Gómez Gómez, en el estado de casado con doña María Gómez Uzal en que se encuentra, por compra a doña Josefa Galmán Paris en escritura de 10 de febrero de 1981 ante el Notario de Betanzos don León Miguel López Rodríguez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de La Coruña al folio 107 del libro 76 de Carral, inscripción segunda, de la finca número 6.028, practicada el 9 de julio de 1981.

La subasta tendrá lugar el próximo 22 de febrero de 1990, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Capitán Haya, 66, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 7.210.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

Segunda.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Tercera.—Para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente por los licitadores en la Mesa del Juzgado, o a disposición del mismo, en el establecimiento que se designe el 50 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito nadie será admitido a licitar.

Cuarta.—Desde esta convocatoria hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto con el mismo en la Secretaría del Juzgado el importe de la consignación para tomar parte, o adjuntando resguardo de su ingreso en la Caja General de Depósitos o en la cuenta de consignaciones provisionales de este Juzgado.

Quinta.—A instancias del actor podrán reservarse en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y no resulten rematantes en la subasta, a efectos de que, de no cumplir el rematante la obligación contraída, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a efectos de la titulación de la finca.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor por el que se procede continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Por el hecho de tomar parte en la subasta se entiende que el rematante acepta la totalidad de las condiciones de la misma y en particular las obligaciones consignadas en la regla octava del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para el caso de resultar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, con rebaja del 25 por 100 del tipo del remate, el próximo 22 de marzo de 1990, a las doce horas, y si también esta resultare desierta, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de abril de 1990, a las doce horas, rigiendo para ambas subastas las restantes condiciones establecidas para la primera, debiendo consignar los que tomen parte en la tercera el 50 por 100 del tipo de remate de la segunda.

Dado en Madrid a 4 de enero de 1990.—La Magistrada-Juez, Francisca María Rosas Carrión.—El Secretario.—376-3.

★

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 570/1988, promovido por «Don Restituto Calvo Corrochano e Isajosa, Sociedad Limitada», contra «Creta, S. C. L.», en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 1 de marzo próximo, y once horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 200.000.000 de pesetas para la finca 4.534 (lote uno), y 9.000.000 de pesetas para la finca 8.485 (lote dos).

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 23 de marzo próximo y once horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 13 de abril próximo y once horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 26.000-7, el 50 por 100 del tipo de remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la flana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Haciéndose extensivo este edicto para la notificación de los señalamientos a la Entidad demandada «Creta», así como a los acreedores posteriores Caja de

Ahorros de Avila, Sociedad Cros, don Manuel Rodrigo Navarro, don Daniel Fernández López y Tesorería General de la Seguridad Sociedad de Talavera de la Reina, en el caso de que no pueda llevarse a efecto la notificación en el modo previsto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

Lote 1.—Finca número 4.534: Huerta, al sitio del Pinar, llamado el Platero, con pozo, alberca, máquina para sacar agua y casa con planta baja y alta, tiene una cabida según reciente medición de 2 hectáreas 70 áreas respecto de la finca reseñada anteriormente se ha realizado una obra nueva, y sobre la misma se ha construido lo siguiente: Fábrica de piensos, situada en el recinto propiedad de «Cooperativa Creta», en calle Calera, número 48, va adosada a nave de 20 por 100 por 6 metros, equivalente a 2.000 metros cuadrados. Silo metálico, con una superficie de 204 metros cuadrados. Báscula-puente, nave de pimiento de dientes de sierra con cerchas, rectangular y con cubiertas de fibrocemento; superficie 1.575 metros cuadrados. Comedores anexo a la de pimiento, con una superficie de 60 metros cuadrados. Caseta de transformación que se encuentra junto al comedor. Centro lácteo que está formado por dos edificios anexos: Edificación y almacenamiento. Nave almacén de leche y taller, superficie 360 metros cuadrados. Dicha declaración de obra nueva fue declarada por escritura otorgada en Oropesa el 25 de abril de 1985, Notario don Angel Benitez Donoso Cuesta, que causó la inscripción sexta en el folio 106, tomo 1.507, libro 563, de esta ciudad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina (Toledo), al tomo 810, libro 130 de Talavera, folio 150, finca 4.534, inscripción segunda.

Lote 2.—Finca número 8.485: Tierra, al sitio del pasillo de haber 11 hectáreas 61 áreas 10 centiáreas. Segregación: De la finca de este número se ha segregado una superficie por su parte este, de 5 hectáreas 88 áreas 63 centiáreas, pasando a ser la finca 27.739, al folio 127 del tomo 1.262, libro 415, de Talavera; inscrita, excepto la superficie segregada relacionada, en el tomo 970, libro 182, de Talavera, folio 68, vuelto, finca 8.485, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 9 de enero de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—710-C.

NOYA

Edicto

El ilustrísimo señor don José Luis Albes López, Magistrado-Juez en Comisión de Servicio en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Noya (La Coruña).

Hace saber: Que a medio de la presente y en virtud de lo acordado por su señoría en auto de esta fecha, dictado en las diligencias preparatorias número 26/81, ahora ejecutoria número 8/90, sobre utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, en la que fue condenado Laureano Lijo Dávila, nacido el 11 de julio de 1963, en Puebla del Caramiño (La Coruña), soltero, último domicilio conocido es en calle Río Vergantes, edificio Torremar, bloque 2. 2.º, Torremolinos (Málaga), titular del documento nacional de identidad número 52.451.523, actualmente ausente en ignorado paradero, se le requiere para que en el plazo de cinco días haga efectiva, ante este Juzgado, la multa de 20.000 pesetas, impuesta a dicho penado en los autos antes mencionados, con los apercibimientos legales.

Dado en Noya a 13 de enero de 1990.—El Magistrado-Juez, José Luis Albes López.—759-E.

OCAÑA

Edicto

Por la presente, se hace saber al denunciado perjudicado, Abdellah Tamtam, natural de Meknes

(Marruecos), hijo de Abdelkader y de Graham, con domicilio en 4 place Linsurrección, 94, Ivry Sur Seine, y con número de pasaporte 734.971; y en la actualidad en paradero desconocido; que con fecha 8 de enero de 1990, se ha dictado la sentencia en juicio de faltas 180/1988, seguido ante este Juzgado por lesiones y daños en tráfico, en la que se condena al mismo a que indemnice a la Empresa «TRANSY-SUR» en 1.295.172 pesetas, por daños causados en el vehículo de su propiedad; y a Francisco Herencia Cabello, en la cantidad de 50.000 pesetas, por las lesiones sufridas, y al pago de las costas del procedimiento.

Y, para que sirva de notificación en forma a dicho denunciado perjudicado, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo en Ocaña a 10 de enero de 1990.—El Secretario P. S.—984-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

A los mozos que se relacionan, con expresión de apellidos y nombre, orden de alistamiento, demarcación territorial y llamamiento, les ha correspondido el Ejército, demarcación territorial y llamamiento que se especifica en la siguiente relación.

Equivalencia del código de la columna demarcación territorial:

- (1) Tierra. Región Militar Centro.
- (2) Tierra. Región Militar Sur.
- (3) Tierra. Región Militar Levante.
- (4) Tierra. Región Militar Pirenaica Oriental.
- (5) Tierra. Región Militar Pirenaica Occidental.
- (6) Tierra. Región Militar Noroeste.
- (7) Tierra. Zona Militar de Baleares.
- (8) Tierra. Zona Militar de Canarias.
- (9) Tierra. Región Militar Sur (Ceuta).
- (10) Tierra. Región Militar Sur (Melilla).
- (11) Ejército de Tierra del Estrecho.
- (24) Armada. Zona Marítima del Mediterráneo.
- (25) Armada. Zona Marítima de Canarias.
- (31) Aire. Primera Región Aérea.
- (32) Aire. Segunda Región Aérea.
- (33) Aire. Tercera Región Aérea.
- (34) Aire. Zona Aérea de Canarias.
- (90) Excedente del contingente.
- (99) Demarcación correspondiente a otros ejércitos.

Mozos sorteados del reemplazo de 1990 clasificados útiles por llevar un año declarados prófugos

- Adriana Fernando, Manuel. 20.001. (5). 3.^o
 Albilu Arsuaga, Pedro. 20.001. (34). 6.^o
 Alegre Fernández, José. 20.001. (33). 6.^o
 Aliende Fernández, José. 20.001. (5). 5.^o
 Alonso Escolar, Francisco. 20.001. (5). 6.^o
 Alonso Ferreira, Jesús. 20.001. (5). 6.^o
 Altuna Irizar, Eduardo. 20.001. (5). 3.^o
 Alvaro Olaizola, Juan. 20.001. (5). 5.^o
 Alves Fernández, Antonio. 20.001. (5). 5.^o
 Amado Aldeado, José. 20.001. (5). 5.^o
 Amann Arrazola, Carlos. 20.001. (22). 3.^o
 Amiano Ezeiza, Javier. 20.001. (5). 6.^o
 Amigó Amigó, Daniel. 20.001. (5). 6.^o
 Andechaga Sastre, José. 20.001. (33). 5.^o
 Arenas Arenas, Juan. 20.001. (10). 5.^o
 Arnda Pardo, Juan. 20.001. (5). 4.^o
 Arredondo Pajes, Diego. 20.001. (4). 3.^o
 Arroyo Fernández, José. 20.001. (5). 5.^o
 Arroyo Moreno, Augurio. 20.001. (5). 6.^o

- Avila Mancero, Martín. 20.001. (33). 6.^o
 Avilés Parras, Manuel. 20.001. (5). 6.^o
 Ayuso Hernández, Bonifacio. 20.001. (5). 4.^o
 Ayuso Hernández, Francisco. 20.001. (5). 6.^o
 Azarola Prestamero, Fernando. 20.001. (5). 6.^o
 Azcúe Odriozola, Inaki. 20.001. (5). 6.^o
 Azpinueta Olague, Vicente. 20.001. (31). 3.^o
 Ballesteros Castro, Juan. 20.001. (33). 4.^o
 Baquero Benítez, César. 20.001. (5). 5.^o
 Barbero Alonso, Juan. 20.001. (22). 4.^o
 Barcajoba Ubegun, Francisco. 20.001. (5). 3.^o
 Barros Maneiro, Víctor. 20.001. (5). 6.^o
 Bazaco Palacios, David. 20.001. (5). 5.^o
 Belarteta Olano, Ignacio. 20.001. (9). 4.^o
 Bengoechea Echeverría, José. 20.001. (5). 4.^o
 Bermejo Manzano, Ricardo. 20.001. (4). 3.^o
 Bermejo Valbuena, Roberto. 20.001. (10). 5.^o
 Berriego Echeverría, Gorka. 20.001. (5). 3.^o
 Berrio González-Corroto, Fernando. 20.001. (5). 5.^o
 Biosca Mila, Juan. 20.001. (33). 3.^o
 Birkenhoff Brenzel, Alexander. 20.001. (5). 5.^o
 Bletran Heras, Oscar. 20.001. (25). 6.^o
 Borrego Guillén, José. 20.001. (5). 4.^o
 Brazete Andrade, Adelino. 20.001. (5). 6.^o
 Burguete Eceiza, Jon. 20.001. (5). 5.^o
 Cabañero Bacaicoa, José. 20.001. (5). 6.^o
 Cabeza Pascual, José. 20.001. (5). 5.^o
 Cabezas Gibello, Juan. 20.001. (5). 4.^o
 Cañca Martín, Teodoro. 20.001. (5). 3.^o
 Calejo Villuela, Santiago. 20.001. (5). 3.^o
 Campos Campos, Chapartegui, 20.001. (4). 5.^o
 Cano Aguilera, Francisco. 20.001. (5). 6.^o
 Canzobre Patiño, Luis. 20.001. (5). 6.^o
 Cañas Ayala, Jorge. 20.001. (5). 3.^o
 Carrión León, José. 20.001. (5). 3.^o
 Casanova Vareiro, Fernando. 20.001. (5). 5.^o
 Castaño García, Manuel. 20.001. (4). 4.^o
 Castaño García, Ruperto. 20.001. (4). 4.^o
 Castellano González, Efrén. 20.001. (5). 5.^o
 Castro Aimón, Javier. 20.001. (5). 4.^o
 Cerezo López, Juan. 20.001. (10). 3.^o
 Cœiho Espinosa, Juan. 20.001. (5). 6.^o
 Coll Ruiz, Juan. 20.001. (5). 5.^o
 Coll Ruiz, Salvador. 20.001. (5). 4.^o
 Contreras Gabarri, Rafael. 20.001. (5). 5.^o
 Cordo Hernández, Juan. 20.001. (5). 6.^o
 Córdoba Rodríguez, Juan. 20.001. (5). 6.^o
 Correyero Mayoral, José. 20.001. (10). 5.^o
 Cortázar Abasolo, Juan. 20.001. (5). 6.^o
 Cortegoso Sierra, Alberto. 20.001. (5). 6.^o
 Cortés Bengoechea, Inigo. 20.001. (4). 3.^o
 Cosido Lucas, Emiliano. 20.001. (5). 5.^o
 Cruz Marqués, Torcuato. 20.001. (9). 6.^o
 Cuberos Poaina, Miguel. 20.001. (5). 6.^o
 Cudeville Robert, Hugés. 20.001. (5). 4.^o
 Diaz Jesús, Juan. 20.001. (31). 6.^o
 Did de Quevedo, Francisco. 20.001. (4). 5.^o
 Dionisio Adorinha, Joaquin. 20.001. (5). 6.^o
 Domínguez Alvarez, Juan. 20.001. (22). 4.^o
 Dual Borja, Juan. 20.001. (5). 4.^o
 Dual Jiménez, Pedro. 20.001. (5). 3.^o
 Echeveguren Gómez, Andoni. 20.001. (5). 6.^o
 Echeverría Ugarte, Agustín. 20.001. (5). 4.^o
 Echezarreta Esparza, Juan. 20.001. (5). 5.^o
 Eizaguirre Ucin, Aitor. 20.001. (4). 6.^o
 Elezgaray Agurrebengoa, Pedro. 20.001. (5). 3.^o
 Elices Guizarro, Jesús. 20.001. (5). 6.^o
 Elustondo Oyarzábal, Ignacio. 20.001. (5). 6.^o
 Elvira Alfonso, Ricardo. 20.001. (5). 4.^o
 Elvira Pipaon, Luis. 20.001. (5). 5.^o
 Embid Gil, José. 20.001. (9). 3.^o
 Erhard Pestel, Beltrán. 20.001. (4). 6.^o
 Esain Domínguez-Macaya, Pablo. 20.001. (5). 5.^o
 Espinosa Dos Santos, Juan. 20.001. (5). 3.^o
 Esquisabel Urtuzaga, Juan. 20.001. (5). 5.^o
 Estévez Paz, Benito. 20.001. (5). 6.^o
 Fanegas Barroso, Juan. 20.001. (5). 4.^o
 Fervenza Ugalde, Ignacio. 20.001. (5). 4.^o
 Fernández Cornejo, José. 20.001. (5). 5.^o
 Fernández Francisco, José. 20.001. (9). 6.^o
 Fernández Martínez, José. 20.001. (5). 6.^o
 Fernández Nalda, José. 20.001. (33). 4.^o
 Fernández Rueda, Alfonso. 20.001. (5). 4.^o
 Fernández Sesma, José. 20.001. (5). 3.^o
 Ferreira Duraes, Armando. 20.001. (5). 4.^o
 Ferreira Quintas, Jesús. 20.001. (5). 5.^o

- Fervenza Ugalde, Ignacio. 20.001. (5). 4.^o
 Flores González, Daniel. 20.001. (5). 5.^o
 Fraga Cabana, Juan. 20.001. (5). 5.^o
 Francisco Fanguera, Alberto. 20.001. (25). 6.^o
 Francisco Morales, Juan. 20.001. (22). 5.^o
 Fuentes Fernando, Fernando. 20.001. (22). 4.^o
 Gallego Martínez, David. 20.001. (22). 5.^o
 Gallo Martínez, Pedro. 20.001. (4). 3.^o
 Gamecho Donojo, Juan. 20.001. (5). 5.^o
 Gárate Moral, Jesús. 20.001. (5). 6.^o
 García Coloma, Miguel. 20.001. (5). 5.^o
 García Diharassarry, Andrés. 20.001. (5). 5.^o
 García Erro, Eduardo. 20.001. (5). 5.^o
 García Martín, Víctor. 20.001. (22). 4.^o
 García Pizarro, Juan. 20.001. (9). 3.^o
 García Rodríguez, Javier. 20.001. (10). 3.^o
 García Sánchez, Julio. 20.001. (5). 3.^o
 García Sorteron, Sebastián. 20.001. (5). 6.^o
 Garrido Carrasco, José. 20.001. (4). 5.^o
 Gilete Salado, Juan. 20.001. (22). 4.^o
 Goce Palmón, Manuel. 20.001. (22). 4.^o
 Gómez Frailé, Ignacio. 20.001. (22). 5.^o
 Gómez González, Antonio. 20.001. (10). 6.^o
 Gómez Martín, Antonio. 20.001. (23). 3.^o
 Gómez Pereira, Antonio. 20.001. (22). 3.^o
 Gómez Pérez, Javier. 20.001. (22). 5.^o
 Gómez Seco, Raúl. 20.001. (5). 3.^o
 Gómez de Villalobos, Ignacio. 20.001. (4). 3.^o
 Gonçalves Pinto, Américo. 20.001. (23). 4.^o
 González Dánchez, Juan. 20.001. (4). 4.^o
 González Echegain, José. 20.001. (5). 4.^o
 González González, Rafael. 20.001. (5). 6.^o
 González Novo, Carlos. 20.001. (5). 6.^o
 González Ortiguela, Pedro. 20.001. (9). 5.^o
 González Quintana, Aitor. 20.001. (23). 3.^o
 González Rivera, Juan. 20.001. (34). 3.^o
 González Sánchez, Aitor. 20.001. (5). 3.^o
 González Valle, Miguel. 20.001. (5). 6.^o
 González-Gros Linares, Jesús. 20.001. (10). 6.^o
 González Queirós, Francisco. 20.001. (5). 4.^o
 Goñi Sánchez, Santiago. 20.001. (5). 4.^o
 Gorduño Pacheco, José. 20.001. (5). 5.^o
 Goueta Rodríguez, Antonio. 20.001. (34). 5.^o
 Graaf Aizpuru, Jens. 20.001. (33). 3.^o
 Gudín Pérez, Francisco. 20.001. (5). 4.^o
 Guerreiro Laranjeira, Fernando. 20.001. (22). 5.^o
 Guinaldo Ciudad, Jesús. 20.001. (5). 3.^o
 Gutiérrez Pérez, Manuel. 20.001. (5). 6.^o
 Guzmán Rodríguez, Francisco. 20.001. (33). 5.^o
 Heraz López, Pedro. 20.001. (5). 6.^o
 Heredia Izquierdo, José. 20.001. (4). 4.^o
 Hernández Campano, Juan. 20.001. (4). 3.^o
 Hernández Horte, Francisco. 20.001. (5). 6.^o
 Hernández Muñoz, José. 20.001. (5). 3.^o
 Hernández Orte, Ignacio. 20.001. (5). 4.^o
 Hernan Villar, Gorka. 20.001. (5). 6.^o
 Herrero Castro, Carmelo. 20.001. (5). 4.^o
 Heskes López, Sergio. 20.001. (4). 6.^o
 Hierro del Corral, Ignacio. 20.001. (9). 3.^o
 Hontevyere López, Alein. 20.001. (5). 6.^o
 Horillo Hernández, Santos. 20.001. (5). 4.^o
 Ibarrola Lirrestarazu, Alberto. 20.001. (5). 6.^o
 Iglesias Méndez-Rivas, Luis. 20.001. (5). 3.^o
 Iglesias Núñez, José de la. 20.001. (22). 3.^o
 Insausti Bernaras, Juan. 20.001. (33). 4.^o
 Insúa Dios, Andrés. 20.001. (5). 5.^o
 Intesta Jiménez, Andrés. 20.001. (9). 3.^o
 Iranzo Méndez, Francisco. 20.001. (4). 6.^o
 Iraola Maestu, Francisco. 20.001. (5). 5.^o
 Iriarte Razquin, Oscar. 20.001. (5). 6.^o
 Irurzun Carrera, Rogelio. 20.001. (5). 6.^o
 Izeta Yurrita, Juan. 20.001. (9). 5.^o
 Jesús Rodríguez, Jesús. 20.001. (5). 4.^o
 Jiménez Borja, Rafael. 20.001. (9). 3.^o
 Jiménez García, Muan. 20.001. (5). 4.^o
 Jiménez González, Mateo. 20.001. (31). 6.^o
 Jiménez Jiménez, Antonio. 20.001. (5). 4.^o
 Jiménez Jiménez, Francisco. 20.001. (5). 3.^o
 Jiménez Lopez, José. 20.001. (25). 6.^o
 Jiménez Agudo, Juan. 20.001. (5). 4.^o
 Juanco Vázquez, Gonzalo. 20.001. (5). 6.^o
 Labardor Legaria, José. 20.001. (5). 5.^o
 Laguna Sorozábal, Miguel. 20.001. (33). 3.^o
 Laranaga Ibeas, Ignacio. 20.001. (5). 5.^o
 Lau Rex, Marc. 20.001. (5). 4.^o
 Lavado Lavado, José. 20.001. (25). 6.^o

- Lazaro Lázaro, Juan. 20.001. (34). 4.^o
 Lerchundi Briaz, Inaki. 20.001. (9). 3.^o
 Liceaga Gabirondo, Jesús. 20.001. (33). 5.^o
 Limia Colmar, Ignacio. 20.001. (22). 5.^o
 Lizaraza Armendariz, Aitor. 20.001. (10). 4.^o
 Llama Vicente, Carlos. 20.001. (5). 3.^o
 Liave Giraldo, Gonzalo. 20.001. (5). 6.^o
 Lobato Fenia, José. 20.001. (5). 3.^o
 López Rocha, Juan. 20.001. (5). 4.^o
 López-Linares Navarro, Rodrigo. 20.001. (5). 6.^o
 Lozano Fernández, Manuel. 20.001. (31). 3.^o
 Lucas Heras, Manuel. 20.001. (4). 3.^o
 Lucas Lacunza, Esteban. 20.001. (5). 4.^o
 Luis Moratilla, Jesús. 20.001. (33). 4.^o
 Luloaga Sarasola, Jesús. 20.001. (31). 3.^o
 Mac Clean Breijo, Michel. 20.001. (4). 5.^o
 Magan Pousada, Alfonso. 20.001. (5). 6.^o
 Magro Sarabia, Alfredo. 20.001. (10). 3.^o
 Maio Núñez, Enrique. 20.001. (5). 5.^o
 Manchola Legorburu, Francisco. 20.001. (7). 4.^o
 Manzano Alonso, Francisco. 20.001. (5). 5.^o
 Mañero Montserrat, Javier. 20.001. (23). 5.^o
 Marcos Antolin, Pedro. 20.001. (22). 5.^o
 Márquez da Silva, Antonio. 20.001. (5). 5.^o
 Martí Ciriquiain, Juan. 20.001. (5). 6.^o
 Martín Cairuga, Lorenzo. 20.001. (5). 6.^o
 Martín Fernández, Victoriano. 20.001. (5). 3.^o
 Martín Hernando, Manuel. 20.001. (4). 4.^o
 Martín López, Jacinto. 20.001. (7). 5.^o
 Martín Mollón, Carlos. 20.001. (5). 4.^o
 Martín Sánchez, Juan. 20.001. (9). 5.^o
 Martín Temprano, José. 20.001. (5). 4.^o
 Martínez Maneiro, Joaquín. 20.001. (5). 6.^o
 Martínez Zaldúa, Aitor. 20.001. (5). 6.^o
 Martini Correira, José. 20.001. (5). 6.^o
 Mas Arreche, Oscar. 20.001. (5). 5.^o
 Mata Furtuoso, José. 20.001. (25). 6.^o
 Mateo Echeveste, Juan. 20.001. (9). 5.^o
 Mateos Monterola, Javier. 20.001. (5). 3.^o
 Matesanz Arribas, Alfonso. 20.001. (4). 6.^o
 Mayor del Valle de Lersundi, Francisco. 20.001. (5). 6.^o
 Maza López, Jesús. 20.001. (5). 6.^o
 Medina Romero, Juan. 20.001. (10). 5.^o
 Melero Torres, José. 20.001. (33). 6.^o
 Mendizábal Eceiza, Pedro. 20.001. (22). 4.^o
 Merino Miranda, José. 20.001. (5). 6.^o
 Miguez Mozo, Jesús. 20.001. (5). 4.^o
 Milla Azcona, Rodrigo. 20.001. (4). 6.^o
 Miontero Fernández, Francisco. 20.001. (4). 3.^o
 Mohedano Lemaufi, David. 20.001. (23). 6.^o
 Molina García, José. 20.001. (4). 4.^o
 Montes Moreno, Javier. 20.001. (33). 3.^o
 Morán Sánchez, José. 20.001. (4). 5.^o
 Morato Rodríguez, Luis. 20.001. (22). 5.^o
 Moreno Gómez, Pedro. 20.001. (5). 6.^o
 Moreno Meizer, Salvador. 20.001. (5). 6.^o
 Moreno Prieto, Ignacio. 20.001. (5). 4.^o
 Moscoso Pérez, Francisco. 20.001. (5). 5.^o
 Múgica Goya, Antonio. 20.001. (33). 4.^o
 Muguruza Vergara, Francisco. 20.001. (5). 5.^o
 Muleca Caba, Miguel. 20.001. (5). 4.^o
 Muñoz González, Carlos. 20.001. (5). 6.^o
 Muñoz Sanz, José. 20.001. (34). 4.^o
 Murugarren Vicente, Angel. 20.001. (33). 3.^o
 Nasser Ricm, Nicolás. 20.001. (22). 3.^o
 Navarro Leiva, Salvador. 20.001. (4). 5.^o
 Neves Sequeira, José. 20.001. (5). 5.^o
 Nievas Moreno, Francisco. 20.001. (5). 6.^o
 Nogales Domínguez, Juan. 20.001. (22). 4.^o
 Núñez Fidalgo, Juan. 20.001. (5). 4.^o
 Ocano Romar, Javier. 20.001. (5). 5.^o
 Oliveira González, Luis. 20.001. (5). 6.^o
 Orbeago de Castro, Juan. 20.001. (5). 4.^o
 Oroz Miqueo, José. 20.001. (33). 6.^o
 Orte Jiménez, José. 20.001. (5). 3.^o
 Ortega Larranbide, Daniel. 20.001. (5). 5.^o
 Orúz Ortiz, Jacobo. 20.001. (5). 4.^o
 Pachón Alves, José. 20.001. (5). 5.^o
 Padrazo Fernández, Francisco. 20.001. (5). 5.^o
 Pajuelo Gómez, Juan. 20.001. (25). 6.^o
 Palacios López, Rafael. 20.001. (4). 3.^o
 Panero Pérez, Agustín. 20.001. (5). 5.^o
 Pardo Prieto, Jesús. 20.001. (9). 6.^o
 Pascual Otzeta, Josu. 20.001. (22). 3.^o
 Pecherrómán Hernández, Javier. 20.001. (5). 6.^o
 Peña Ruiz, Jesús. 20.001. (5). 4.^o
 Peña Vicario, Javier. 20.001. (7). 5.^o
 Pereira da Silva, Joaquín. 20.001. (4). 4.^o
 Perer Olives, José. 20.001. (5). 4.^o
 Pérez Cámara, Carlos. 20.001. (31). 4.^o
 Pérez González, Daniel. 20.001. (5). 6.^o
 Pérez López, Gerardo. 20.001. (5). 6.^o
 Pérez Merino, Luis. 20.001. (31). 6.^o
 Pérez Paniagua, José. 20.001. (5). 3.^o
 Pérez Rosas, Benito. 20.001. (5). 4.^o
 Pérez Santos, Pedro. 20.001. (5). 6.^o
 Pérez-Solero Puig, Jesús. 20.001. (4). 3.^o
 Piedrafitá Gavin, David. 20.001. (5). 5.^o
 Pires Gil, José. 20.001. (7). 6.^o
 Pozas Sanz, Alberto. 20.001. (5). 3.^o
 Pozo Morales, Luis. 20.001. (10). 6.^o
 Pulido Blanca, Elías. 20.001. (4). 6.^o
 Qerejeta Picabea, Jon. 20.001. (5). 4.^o
 Quilez Labourdique, Daniel. 20.001. (5). 6.^o
 Quintanilla Ontoria, Andrés. 20.001. (5). 6.^o
 Rabina Oses, Oscar. 20.001. (5). 3.^o
 Ramos Jarrillo, Eladio. 20.001. (5). 6.^o
 Ramos Santiago, Javier. 20.001. (5). 4.^o
 Raya García, Francisco. 20.001. (5). 4.^o
 Reboiro Martínez-Zaporta, Luis. 20.001. (4). 3.^o
 Recio Moreno, Jesús. 20.001. (5). 3.^o
 Redondo Rico, Juan. 20.001. (5). 4.^o
 Revuelta Barandiarán, Iván. 20.001. (5). 4.^o
 Río Fernández, Francisco. 20.001. (5). 3.^o
 Rocha Díaz, Diego. 20.001. (5). 5.^o
 Rodal Cantero, Luis. 20.001. (9). 5.^o
 Rodríguez Carrillo, Juan. 20.001. (5). 6.^o
 Rodríguez Domínguez, Andrés. 20.001. (5). 4.^o
 Rodríguez González, Eduardo. 20.001. (33). 4.^o
 Rodríguez Hernández, Rafael. 20.001. (5). 5.^o
 Rodríguez Matos, Cesáreo. 20.001. (5). 3.^o
 Rodríguez Murciano, Francisco. 20.001. (7). 5.^o
 Rodríguez Rios, Luis. 20.001. (5). 4.^o
 Rodríguez Rios, Miguel. 20.001. (5). 5.^o
 Rodríguez Rodríguez, Juan. 20.001. (5). 3.^o
 Rodríguez del Río, Raúl. 20.001. (10). 6.^o
 Romero Artola, Carlos. 20.001. (5). 4.^o
 Romero Korndorffer, Enrique. 20.001. (33). 6.^o
 Romero Lasa, Jesús. 20.001. (9). 6.^o
 Rosa Castañeda, Luis. 20.001. (4). 5.^o
 Rossi Cirilo, Francisco. 20.001. (5). 6.^o
 Roturier de Goiburú, Jon. 20.001. (5). 5.^o
 Rozas Esteban, Juan. 20.001. (5). 6.^o
 Ruiz Burillo, Oscar. 20.001. (5). 4.^o
 Ruiz Talavera, Juan. 20.001. (4). 6.^o
 Ruiz de la Torre, Guereñu, Pedro. 20.001. (5). 3.^o
 Sáenz Azcargorta, Alfredo. 20.001. (31). 3.^o
 Sáenz Colina, Carlos. 20.001. (22). 3.^o
 Salazar Jiménez, Antonio. 20.001. (22). 3.^o
 Sampredo Alonso, José. 20.001. (5). 4.^o
 San Cristóbal Zurita, Iñigo. 20.001. (5). 5.^o
 San Faustino Villar, David. 20.001. (4). 4.^o
 San Román Adete, Martín. 20.001. (4). 3.^o
 Sánchez Elena, Juan. 20.001. (5). 4.^o
 Sánchez Martín, Pedro. 20.001. (5). 6.^o
 Sánchez Merenguer, Miguel. 20.001. (5). 6.^o
 Sánchez Sánchez, José. 20.001. (5). 5.^o
 Sánchez Sánchez, Marcelino. 20.001. (5). 5.^o
 Sánchez Varela, Roberto. 20.001. (5). 4.^o
 Sanjuán Extravis, Gaspar. 20.001. (23). 3.^o
 Santa María García, Oscar. 20.001. (5). 5.^o
 Santa Agueda Cordada, Raúl. 20.001. (5). 5.^o
 Sanz de Acedo García, Ignacio. 20.001. (5). 5.^o
 Saracho Larrañaga, Andoni. 20.001. (5). 5.^o
 Saranoba Diez, Sergio. 20.001. (33). 5.^o
 Sarriegui Sein, Inaki. 20.001. (5). 3.^o
 Seghesso Guerrero, Alejandro. 20.001. (5). 6.^o
 Serna Cirizar, Luis. 20.001. (5). 5.^o
 Serra Franco, Francisco. 20.001. (31). 3.^o
 Serrano López, Andrés. 20.001. (5). 6.^o
 Sexo Pilar, Jesús. 20.001. (10). 4.^o
 Silva Directo, Pablo. 20.001. (5). 6.^o
 Sistaga García, Ignacio. 20.001. (31). 3.^o
 Soares Eusebio, Miguel. 20.001. (5). 5.^o
 Sobrino Satrustegui, Carlos. 20.001. (5). 4.^o
 Somalo Ledesma, David. 20.001. (9). 4.^o
 Stengler, Erik. 20.001. (5). 6.^o
 Stereter Tracy, Adonair. 20.001. (5). 6.^o
 Suárez Sánchez, Gaspar. 20.001. (5). 6.^o
 Talavera Gaborieau, Rafael. 20.001. (5). 5.^o
 Tejado Lasheras, Carlos. 20.001. (10). 6.^o
 Timoteo Salaverria, Miguel. 20.001. (5). 4.^o
 Tomé Blazquez, Isidoro. 20.001. (10). 5.^o
 Torres Fernández, Francisco. 20.001. (5). 5.^o
 Ugalde Ibáñez, Alexander. 20.001. (4). 5.^o
 Uranga Zubillaga, Ignacio. 20.001. (23). 5.^o
 Urbano Flores, Gregorio. 20.001. (5). 4.^o
 Urruticoechea Ríos, León. 20.001. (5). 5.^o
 Urzelay Pérez, Miguel. 20.001. (5). 5.^o
 Valdés Echeverría, Martín. 20.001. (34). 5.^o
 Vaz Herencia, Rosalia. 20.001. (7). 4.^o
 Vázquez Asorey, Gerardo. 20.001. (7). 3.^o
 Vázquez Montes, Juan. 20.001. (5). 6.^o
 Vázquez Parriza, Miguel. 20.001. (33). 3.^o
 Vázquez Vázquez, Juan. 20.001. (31). 4.^o
 Vázquez de la Puerta, Jaime. 20.001. (25). 6.^o
 Vega Tirado, Iñigo. 20.001. (5). 5.^o
 Vegas Martín, Juan. 20.001. (5). 3.^o
 Vergara Echeverría, Iñigo. 20.001. (5). 6.^o
 Vergara García, Francisco. 20.001. (5). 4.^o
 Vicente Fernández, Juan. 20.001. (33). 4.^o
 Villamarín Pumedá, José. 20.001. (5). 6.^o
 Vizarro Zabala, Juan. 20.001. (5). 6.^o
 Voike Voikel, Martín. 20.001. (10). 3.^o
 Xabier Vilches, Juan. 20.001. (5). 4.^o
 Zabaleta Echave, Francisco. 20.001. (31). 5.^o
 Zabaleta Echave, Pedro. 20.001. (31). 5.^o
 Zárate Aguirre, Mónica. 20.001. (9). 6.^o
 Zarza Penas, José. 20.001. (4). 6.^o
 Zollner Pyroth, Michael. 20.001. (31). 6.^o
 Muñoz Orbeago, Alfredo. 20.004. (5). 6.^o
 Alonso Macua, Miguel. 20.090. (5). 6.^o
 Hernández Pérez, Camilo. 20.130. (4). 3.^o
 Alfonso Bachiller, José Javier. 20.190. (33). 5.^o
 Ben Bouchaib Ben Mohamed Hattab, Ssaaid Gham. 20.190. (5). 6.^o
 Lacunza Arrinda, Ibón. 20.190. (5). 6.^o
 Landa García Uceda, Aitor José. 20.190. (5). 6.^o
 Pérez Rúa, Antonio. 20.190. (5). 4.^o
 Ríos (ilegible), Juan. 20.190. (5). 5.^o
 Sousa Vieira, Jorge. 20.190. (5). 5.^o
 Agudo González, Enrique. 20.300. (5). 4.^o
 Agudo González, Jesús. 20.300. (5). 4.^o
 Alarcón Sáez, Jacinto. 20.300. (33). 5.^o
 Allende Urizar, Cástor. 20.300. (5). 5.^o
 Alzas Guillén, Enrique. 20.300. (33). 6.^o
 Aranda Biso, Justo. 20.300. (5). 3.^o
 Ayuso Aiztegui, Agustín. 20.300. (4). 3.^o
 Babarro Moya, Eleuterio. 20.300. (5). 5.^o
 Baquero Botello, Pedro. 20.300. (5). 5.^o
 Bisquert Luvian, Julián. 20.300. (33). 4.^o
 Bisquert Luvian, Rubén. 20.300. (33). 4.^o
 Caballero Caballero, José. 20.300. (5). 4.^o
 Campo Vicente, Santiago. 20.300. (23). 5.^o
 Carracedo Martínez, José María. 20.300. (5). 6.^o
 Castilla Fernández, Francisco. 20.300. (9). 5.^o
 Chamorro García, Pedro. 20.300. (5). 3.^o
 Cid Alvarez, José. 20.300. (5). 6.^o
 Cifrián Lucio, Carlos. 20.300. (9). 6.^o
 Conde Rodríguez, Carlos. 20.300. (23). 3.^o
 Delgado Fernández, José. 20.300. (5). 3.^o
 Diaz Villena, Miguel. 20.300. (5). 5.^o
 Diez Rodríguez, Oscar. 20.300. (5). 5.^o
 Echeverría Olañeta, Ibón. 20.300. (31). 3.^o
 Esteban García-Blanco, Miguel. 20.300. (31). 6.^o
 Fernández Castro, Ricardo. 20.300. (9). 4.^o
 Fernández Martín, Jesús. 20.300. (5). 6.^o
 Fernández Martínez, Juan. 20.300. (5). 6.^o
 Fernández Valladares, José. 20.300. (5). 4.^o
 Fuente Merino, José. 20.300. (5). 4.^o
 García de Arriba, Andrés. 20.300. (10). 4.^o
 García García-Pascual, Miguel. 20.300. (9). 3.^o
 García Pardenilla, José Javier. 20.300. (5). 5.^o
 García Ruiz, José. 20.300. (23). 3.^o
 García Salinas, José. 20.300. (34). 6.^o
 García Vidal, Isidoro. 20.300. (5). 4.^o
 Garrido Froufe, Francisco. 20.300. (5). 5.^o
 Godoy Labrador, Santiago. 20.300. (5). 3.^o
 González Agustín, José. 20.300. (5). 5.^o
 González Cid, José. 20.300. (5). 5.^o
 González Pérez, Juan. 20.300. (8). 6.^o
 Guede Uren, Jesús. 20.300. (5). 5.^o
 Guede Uren, José. 20.300. (5). 5.^o
 Gutiérrez Estébanez, Luis. 20.300. (5). 5.^o
 Hernández Rios, Eduardo. 20.300. (5). 6.^o
 Herrera Marcos, Angel María. 20.300. (5). 3.^o

Herrera Marcos, Francisco. 20.300. (5). 4.º
 Leira Almagro, Fernando. 20.300. (10). 4.º
 Linares Pérez, Juan. 20.300. (5). 6.º
 Luque Baena, Miguel. 20.300. (22). 5.º
 Maestro García, Víctor. 20.300. (31). 3.º
 Mañas Carceller, Valentín. 20.300. (10). 4.º
 Martín Bernal, Diego. 20.300. (5). 5.º
 Martín Blanco, Diego. 20.300. (5). 5.º
 Martínez Alonso, Roberto. 20.300. (5). 5.º
 Medina Pellejero, Francisco. 20.300. (5). 5.º
 Micó García, Rafael. 20.300. (5). 3.º
 Montero Martín, Manuel. 20.300. (5). 4.º
 Munárriz López, Jorge. 20.300. (5). 3.º
 Muñoz Moreno, José. 20.300. (5). 5.º
 Nieto Fernández, José. 20.300. (5). 6.º
 Nieto Fernández, José. 20.300. (5). 4.º
 Nieves Martínez, Juan Ramón. 20.300. (31). 4.º
 Olaya Rey, Juan. 20.300. (22). 3.º
 Perera Barriento, Francisco. 20.300. (5). 4.º
 Pérez Uruñuela, Oscar. 20.300. (5). 4.º
 Ramírez Bahamonde, José. 20.300. (5). 6.º
 Ramos Fernández, Luis. 20.300. (5). 3.º
 Rodrigo Martínez, Francisco. 20.300. (5). 4.º
 Rodríguez Pino, Manuel. 20.300. (5). 5.º
 Ruiz Pando, José Antonio. 20.300. (9). 3.º
 Ruiz Sáez, Pedro. 20.300. (5). 3.º
 Sáenz Alfageme, Juan. 20.300. (8). 6.º
 Tirado Larrañaga, Luis. 20.300. (34). 3.º
 Urbietia Areitio, Juan. 20.300. (5). 6.º
 Urquiza Lazcano, Aitor. 20.300. (5). 4.º
 Vázquez Hernández, Jorge. 20.300. (22). 5.º
 Velasco Martín, Javier. 20.300. (5). 4.º
 Vilarchao Coello, José. 20.300. (9). 4.º
 Villar González, Marcos. 20.300. (10). 3.º
 Villar Larín, Roberto. 20.300. (5). 6.º
 Zamora Marín, Rafael. 20.300. (5). 6.º
 Zuloaga Aguirregomezcoarta, José. 20.300. (5). 6.º
 Fernández Chávez, Manuel. 20.320. (5). 4.º
 Irigoyen Moreno, Endika. 20.320. (33). 4.º
 López Gallego, Enrique. 20.320. (23). 4.º
 San Andrés García-Abad, Eduardo. 20.320. (5). 6.º
 Solano González, José. 20.320. (33). 5.º
 Fernández Vázquez, Manuel. 20.330. (5). 4.º
 Fernández Vázquez, Rafael. 20.360. (5). 4.º
 Anabitarte García, David. 20.360. (25). 6.º
 Arana Linazaroso, Jon. 20.360. (31). 3.º
 Arano Michelena, Luis. 20.360. (5). 3.º
 Inclán Gojenuri, Norberto. 20.360. (7). 5.º
 Navarro Fernández, Pablo. 20.360. (9). 4.º
 Peñasco Sánchez, Jesús María. 20.360. (7). 5.º
 Rivero Vilaboa, Juan. 20.360. (5). 6.º
 Ussia Moya, Marcos Eduardo. 20.360. (25). 6.º
 Acedo Sánchez, Rafael. 20.450. (5). 4.º
 Aizpúria Giráldez, José Antonio. 20.450. (5). 4.º
 Del Alamo García, Juan. 20.450. (5). 6.º
 Alvarez Muiña, Ricardo. 20.450. (25). 6.º
 Artola Espinagosa, Aitor. 20.450. (5). 6.º
 Bechet Zapirain, Francisco. 20.450. (5). 4.º
 Buezo Bueno, Luis José. 20.450. (9). 6.º
 Campo Tellechea, Mikel del. 20.450. (5). 6.º
 Díez Sáez, Gonzalo. 20.450. (5). 6.º
 García Alonso, Julio. 20.450. (5). 6.º
 Gutiérrez González, Javier. 20.450. (9). 4.º
 Hernández Hernández, Alberto. 20.450. (5). 4.º
 Hernández Sierra, José. 20.450. (22). 3.º
 Lozano González, Enrique. 20.450. (4). 5.º
 Luis de Cos, Julián. 20.450. (4). 5.º
 Márquez Casado, Angel. 20.450. (5). 5.º
 Martín González, José. 20.450. (5). 6.º
 Martínez Saiz, José. 20.450. (5). 6.º
 Palomo Torralba, Pablo. 20.450. (5). 6.º
 Peña Bugliot, Justo. 20.450. (5). 5.º
 Peña Majón, Miguel. 20.450. (4). 6.º
 De la Peña Hornes, Carlos. 20.450. (5). 5.º
 Pérez Vacas, Victorino. 20.450. (5). 6.º
 Pérez-Hickman Bermejo, Francisco. 20.450. (22). 4.º
 Prado Domínguez, Juan. 20.450. (5). 5.º
 Roy Moreno de los Ríos, Luis Pedro. 20.450. (23). 3.º
 Spiegel Bellas, Jon Eric. 20.450. (7). 6.º
 Teruel Jiménez, Roberto. 20.450. (5). 4.º
 Torres Domínguez, Manuel. 20.450. (5). 6.º
 De Trinchet Francisco, Ignacio. 20.450. (23). 6.º
 Ugarte Alcaín, José. 20.450. (4). 6.º
 Ugartemendi Astigarraga, Ignacio. 20.450. (5). 5.º

Fernández Sáez, Rafael. 20.510. (5). 3.º
 García Cañada, Francisco J. 20.510. (5). 6.º
 González Gallardo, José. 20.510. (5). 6.º
 Marín Vera, Antonio. 20.510. (5). 4.º
 Sánchez García, Santiago. 20.510. (9). 4.º
 Sánchez Sánchez, Miguel Angel. 20.510. (5). 4.º
 Echeverría Victoria, Jon. 20.530. (5). 3.º
 Salaverria Salaverria, José. 20.530. (9). 4.º
 Fernández Fernández, Jesús. 20.550. (5). 4.º
 Gómez Fernández, Angel Javier. 20.550. (5). 6.º
 Soriano Martínez, Francisco. 20.550. (5). 5.º
 Gómez Villar, Iosu. 20.590. (5). 5.º
 Moure Carpintero, José. 20.590. (5). 4.º
 Obeso Pérez, Gustavo. 20.590. (9). 5.º
 Urquiza Hernando, José. 20.590. (10). 5.º
 Labandibar Usabiaga, Francisco. 20.630. (5). 5.º
 Echeгойen Mariscal, Jon Ander. 20.640. (5). 3.º
 Fuentes Domínguez, Jesús. 20.640. (5). 6.º
 Justo Villaverde, Antonio. 20.640. (5). 6.º
 Leis Mariño, Florentino. 20.640. (9). 4.º
 Macazaba Iglesias, Joseba. 20.640. (5). 5.º
 Sarasqueta Trabazos, Juan Angel. 20.640. (9). 4.º
 Soto García, Carlos Alberto. 20.640. (5). 6.º
 Ballesteros Membrillas, Pedro. 20.670. (5). 6.º
 Bergara García, Juan. 20.670. (5). 4.º
 Berluz Rodríguez, Angel. 20.670. (5). 6.º
 Castillo Cambras, Miguel. 20.670. (33). 3.º
 Durais Ferreiras, Armando. 20.670. (5). 4.º
 Fernández de Pineda Murgia, Julián. 20.670. (5). 3.º
 Gómez Matías, Armando. 20.670. (5). 5.º
 González Fernández de Alaiza, Luis. 20.670. (5). 6.º
 Herrero Díez, José. 20.670. (5). 6.º
 Irazábal Riaño, José. 20.670. (5). 5.º
 Larreina Cerain, Iñigo. 20.670. (4). 3.º
 Lorenzo Touceda, Francisco. 20.670. (4). 6.º
 Martínez Goikoechea, Enrique. 20.670. (5). 6.º
 Navarro Marañón, José. 20.670. (5). 3.º
 Pérez Zamudio, Francisco. 20.670. (5). 5.º
 Quintana Martínez, Enrique. 20.670. (5). 4.º
 Rodríguez Ormaetxea, José. 20.670. (5). 5.º
 Romano Redondo, Francisco. 20.670. (9). 6.º
 Alonso Martín, Pablo. 20.700. (22). 3.º
 Artola Santos, Luis. 20.700. (5). 4.º
 Betrón Gallego, Francisco. 20.700. (23). 3.º
 Domínguez García, Raúl. 20.700. (5). 3.º
 García Carrasco, Francisco J. 20.700. (9). 4.º
 Garriga Artola, Ricardo. 20.700. (4). 3.º
 Gurruchaga Ugalde, Juan. 20.700. (10). 5.º
 Izaguirre Elustondo, Iñigo. 20.700. (23). 4.º
 Rivera González, Bernardino. 20.700. (4). 3.º
 Terres Aboitiz, Iñigo. 20.700. (22). 3.º
 Gorostidi Salinas, Juan. 20.710. (5). 5.º
 Fernández Jiménez, Alberto. 20.730. (5). 4.º
 Franco Barbero, Eduardo. 20.730. (33). 5.º
 Martín García, Aurelio. 20.730. (5). 4.º
 Martín García, Mariano. 20.730. (5). 4.º
 Navas Otero, Miguel. 20.730. (5). 3.º
 Ugarteburu Aranguren, Alberto. 20.730. (5). 6.º
 Vega Fernández, José. 20.730. (5). 3.º
 Villanueva Ruiz, Juan. 20.730. (4). 3.º
 Capillo Alvarez, José. 20.750. (5). 3.º
 Morales Luque, Juan Manuel. 20.750. (22). 5.º
 Peñalba Arriarán, Juan Carlos. 20.750. (4). 6.º
 Valdés Jiménez, Jesús. 20.750. (33). 6.º
 Borrella Barrantes, Francisco. 20.760. (4). 3.º
 Orte Jiménez, Carlos. 20.760. (5). 6.º
 Pérez Rubio, Jesús. 20.760. (5). 4.º
 Fernández Muela, José. 20.780. (5). 4.º
 Blázquez Blázquez, Regino. 20.790. (5). 3.º
 Garmacho García-Patrón, Luis. 20.790. (5). 5.º
 Garrero Sanz, José. 20.790. (5). 5.º
 Pérez Escarcena, Antoliano. 20.790. (5). 6.º
 Pérez Fraile, Carmelo. 20.790. (5). 6.º
 Rodríguez Domínguez, Juan. 20.790. (4). 5.º
 Romero Martín, Juan. 20.790. (5). 4.º
 Romero Santos, Luis. 20.790. (10). 5.º
 Herrera Hernández, José. 20.800. (5). 4.º
 Zapirain Romano, Juan. 20.800. (5). 5.º
 Total escritos: 608.

San Sebastián, 30 de noviembre de 1989.-El Teniente Coronel Jefe del Centro Provincial de Reclutamiento de Guipúzcoa.-1.675

Adolfo Muñoz Muñoz, hijo de Adolfo y de Concepción, natural de Córdoba, de estado civil soltero, profesión Ganadero, de diecinueve años de edad, con documento nacional de identidad número 30.815.668, y cuyas señas personales son: Estatura 1,54 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, boca normal, barba escasa, color sano, encartado en la causa diligencias preparatorias número 26/50/1989, por deserción, comparecerá en este Juzgado ante don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado titular, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de veinte días.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo y su puesta a disposición de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente en la plaza de Ceuta a 13 de noviembre de 1989.-El Juez Togado Militar Territorial número 26 de Ceuta.-1.563.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de Wilfredo Miguel González Acosta, hijo de Wilfredo y de Telva, natural de Tazacorte (isla de la Palma), Santa Cruz de Tenerife, nacido el 1 de octubre de 1955, de estado soltero, de profesión ebanista, con documento de identidad número 42.155.794, procesado en la causa número 53/145/1988 por un presunto delito de deserción por haber sido habido.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de noviembre de 1989.-El Teniente Coronel Auditor-Presidente interino del Tribunal Militar Territorial Quinto, Juan F. Lopez-Montero Velasco.-1.652.

★

Don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 27 de Melilla, por medio del presente hago saber:

Que por providencia dictada en causa 242/1979, instruido al C. L. Juan Miguel Barrero García, por el presunto delito de deserción, he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 1.960, de fecha 7 de septiembre de 1979.

Melilla, 29 de noviembre de 1989.-El Capitán Auditor Juez Togado del Tribunal Territorial número 27, Gonzalo Zamorano Cabo.-1.650.

★

Don Francisco Javier Mata Tejada, Teniente Coronel Auditor, Juez Togado, por el presente hago saber:

Que por providencia dictada en la causa 25/20/1989, instruido al C. L. Jesús Cespon Campos, por el presunto delito de deserción, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Barcelona.

Málaga, 28 de noviembre de 1989.-El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado del Tribunal Territorial número 25, Francisco Javier Mata Tejada.-1.649.

★

Don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 26, con sede en Ceuta, hace saber:

Que por providencia dictada en causa número 26/46/1989, seguida contra Manuel Roldán Román por presunto delito de deserción, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas al haberse presentado dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta a 28 de noviembre de 1989.-El Juez Togado del Tribunal Territorial número 26, Antonio Rosa Beneroso.-1.636.